

ORDENANZA N° 150/1949

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUIDAD DE GALVEZ, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-AUTORIZÁSE al Señor FRANCISCO LUIS OLIVELLA, a faenar en el frigorífico de su propiedad, animales vacunos y cerdos para su industrialización, previa inspección veterinaria de los animales a sacrificarse.-----

ART.2°)-Los impuestos de Matanzas y Corrales que establece la Ordenanza Municipal N° 120, deberá hacerlos efectivo en la Oficina de Receptoría de la Municipalidad.-----

ART.3°)-Comuníquese, publíquese, regístrese.-----

SALA DE SESIONES, 22 DE AGOSTO DE 1949.-